



FIRMADO POR

SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
22/11/2023



NIF: P3001500B

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL PROCESO CONSULTIVO PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES PEDÁNEOS

ASITENTES

- Presidente: Don Salvador López Martínez (PP)
- Vocal: Doña Úrsula Marín Alderete (PSOE)
- Vocal: Don Antonio Cástor Yuste Puerta (VOX)
- Secretaria: Doña Ana María Álvarez Álvarez (Responsable de Participación Ciudadana).

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz, a fecha de 21.11.2023, siendo las 19:30 horas, se reúnen en sesión constitutiva los miembros relacionados *ut supra*, en primera convocatoria, a través de medios electrónicos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por parte de la Presidencia, se declara abierta la sesión, comenzándose con el estudio de los puntos del orden del día:

1. Constitución de la Junta Consultiva del proceso consultivo para la elección de alcaldes pedáneos

Con fecha de 17.11.2023 y mediante Resolución de Alcaldía núm. 3721, se acordó establecer la siguiente composición de la Junta Consultiva, a saber:

- Presidente: Don Salvador López Martínez (PP)
- Vocal: Doña Úrsula Marín Alderete (PSOE)
- Vocal: Don Antonio Cástor Yuste Puerta (VOX)
- Secretaria: Doña Ana María Álvarez Álvarez (Responsable de Participación Ciudadana).

Por unanimidad de los miembros que conforma la mencionada Junta, esta se acuerda su constitución.

A continuación, por parte de la Secretaria se da lectura del artículo 27 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su versión modificada y publicada en BORM núm. 264 de fecha de 15.11.2023:

“Artículo 27.-

*1.º Para la designación del pedáneo/a, el Alcalde podrá realizar una consulta previa entre los vecinos/as residentes en el barrio o pedanía que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, mediante la convocatoria de un **proceso consultivo**.*

*2.º **Entre la convocatoria y la celebración deberán transcurrir treinta días hábiles, realizándose la consulta el primer domingo inmediatamente posterior, en jornada de mañana.***

3.º Para el proceso consultivo se establece el siguiente régimen: Los candidatos/as serán mayores de edad y residentes en la respectiva pedanía.

La convocatoria deberá facilitar la suficiente información a través de comunicación pública a todo el vecindario y en los medios oficiales del Ayuntamiento. La convocatoria incluirá la constitución de una junta consultiva presidida por el concejal/a de participación ciudadana, y un representante de cada grupo municipal, asistida en sus funciones por el Secretario/a municipal, o funcionario en quien delegue.



FIRMADO POR

ANA MARÍA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
22/11/2023





FIRMADO POR

SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
22/11/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria. A partir de ese momento se hará pública la relación de candidaturas presentadas, habilitándose un plazo de cinco días hábiles para recibir reclamaciones por los medios legales.

Resueltas las reclamaciones, la junta consultiva publicará el listado definitivo de candidatos/as, levantando el secretario/a acta de cada sesión.

La mesa consultiva estará formada por tres personas, vecinos/as del barrio o pedanía, elegidos por sorteo entre los vecinos/as residentes en el barrio o pedanía que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales (Presidencia, Secretaría y Vocal), y podrán ejercer como interventores/as las personas que designe ante la junta consultiva cada candidato/a, además de que esta posibilidad sea ejercida por designación de cualquier grupo municipal constituido en la Corporación. En cualquier caso, cada candidato/a o grupo municipal no podrá designar a más de dos personas para esa función."

Conocido el procedimiento de este proceso consultivo y las competencias- funciones de esta Junta Consultiva, procede el inicio del proceso.

2. Ruegos y Preguntas

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos que tratar, se dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las 19:45, extendiéndose la presente Acta, que yo, la Secretaria de la Junta Consultiva, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

ANA MARÍA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
22/11/2023

